



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°156-2023-ALC/MDSO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 12 de junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI.

VISTO:

El Proveído N°058-2023-GDUR-MDSO, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, por la cual remite los Informe N°106-2023-GDUR-MDSO, el Informe N°012-2023-GJSB emitido por el Residente de Obra, el Ing. Gianmarco José Sánchez Bendezú – CIP N°275185, y asimismo el Informe N°195-2023-GAJ-MDSO de fecha 09-06-23 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; en relación a la necesidad de aprobarse el DEDUCTIVO DE OBRA N°001 para la ejecución física del Proyecto de Inversión denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD RURAL TRAMO SECTOR CORRAL BLANCO – C.P. MATARÁ – C.P. PASCANITA – C.P. PIEDRA GRANDE – SECTOR LLACA LLACA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA – ETAPA I", con Código Único de Inversiones N°2594017 ; por lo que corresponde emitir la presente en la forma siguiente y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con lo establecido en 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N° 27680 y N° 28607 y;

Que, el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; establece todas las competencias y medidas que tienen las Municipalidades; autorizando a las Municipalidades Distritales realizar obras privadas y públicas en el ámbito de su jurisdicción y;

Que, el artículo 157° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en concordancia con lo establecido en el numeral 206.1° de la normativa citada, respecto a establecer que el deductivo de obra, solo podrá ser aprobado si es menor al 25% del valor de la obra; por lo que en el caso presente conforme el informe técnico no debajo el porcentaje señalado y;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; conforme el Informe N°012-2023-GJSB de la Residencia de Obra referencia, solicita que se apruebe con acto resolutivo la aprobación del Deductivo de Obra N° 001, de la Obra; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD RURAL TRAMO SECTOR CORRAL BLANCO – C.P. MATARÁ – C.P. PASCANITA – C.P. PIEDRA GRANDE – SECTOR LLACA LLACA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA – ETAPA I con Código Único de Inversiones N°2594017.

Que, en los informes técnicos concluye con la necesidad de que se apruebe el deductivo de Obra Nro. 001 por un monto de S/. 38,147.05 soles con un porcentaje de incidencia igual a 21.93% del presupuesto aprobado y de su porcentaje de 23.72% de incidencia respecto del costo directo.

Que, en el caso presente conforme el informe técnico del Residente de la Obra, precisa de la necesidad de que se autorice el DEDUCTIVO DE OBRA N° 001. Conforme los porcentajes de incidencias y en atención al sustento técnico que se señala que no existe necesidad de ejecutar algunas partidas del Expediente Técnico, precisando justamente el objetivo del deductivo justificando de manera pertinente los porcentajes de incidencia y que es compatible con el objetivo de la Obra;

Tel: 968353633 - 999219821
Municipalidad Olleros Huarochiri/

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

Que, asimismo al no encontrarse ninguna observación de lo planteado en el marco legal vigente tanto de la normativa sobre Administración Directiva como para el caso de la normativa de contrataciones que se aplica supletoriamente, corresponde que la misma se aprueba mediante Resolución

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica conforme informe del visto ha determinado que estando a ha precisado que se cumplen con las condiciones legales para que se apruebe el Deductivo de Obra N° 001, antes mencionado, al sustentarse que el porcentaje del mismo está dentro de lo que es aprobable respecto de la normativa de contrataciones ya citado;

En ese sentido, conforme a las consideraciones expuestas, asimismo las facultades previstas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL DEDUCTIVO DE OBRA N° 001 de la ejecución física del Proyecto de Inversión denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD RURAL TRAMO SECTOR CORRAL BLANCO – C.P. MATARÁ – C.P. PASCANITA – C.P. PIEDRA GRANDE – SECTOR LLACA LLACA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA – ETAPA I con Código Único de Inversiones N°2594017 conforme a las consideraciones antes descritas. Conforme el CUADRO RESUMEN SIGUIENTE:



DEDUCTIVO DE OBRA N°001					
ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			
		Und.	Metrado	P.U.	Parcial
02	OBRAS PRELIMINARES				
02.02	LIMPIEZA Y DESBROCE	M2	15000.00	0.49	7,350.00
02.03	LIMPIEZA DEL TERRENO CON EQUIPO	Km	10.00	1297.64	12,976.40
02.05	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ, D=3km	M3	4592.90	3.88	17,820.45
Costo Directo					38,147.05



SINTESIS DEL DEDUCTIVO DE OBRA				
DESCRIPCION	PPTO APROBADO	DEDUCTIVO DE OBRA	INCIDENCIA	Σ
COSTO DIRECTO	S/ 160,802.97	- S/ 38,147.05	23.72% CD 21.93% PT	S/ 122,655.92
GASTOS GENERALES	S/ 13,159.55	---		S/ 13,159.55
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 173,962.52		MONTO VIGENTE	S/ 135,815.47

ARTICULO SEGUNDO. -NOTIFICAR, la presente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás dependencias vinculadas con la ejecución de la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE

Tel: 968353633 - 999219821
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS